

Presidencia Roque Sáenz Peña, 25 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN N° 276/2023– CS.

VISTO:

El Expediente N° 01-2023-04657, iniciado por el Director de Docencia e Investigación de la Unidad Médica Educativa, Méd. Esp. Huerta Joel, sobre propuesta de Programa de Residencia Médica de Tocoginecología; la Resolución N° 224/2023- C.D.C.B. y A.; Y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Docencia e Investigación de la Unidad Médica Educativa eleva sobre propuesta de Programa de Residencia Médica de Tocoginecología;

Que el mismo fue elaborado sobre la base del Reglamento de Residencias del Equipo de Salud de la Unidad Médica Educativa aprobado por Resolución N° 384/2022-C.S.;

Que el Programa describe los datos básicos de la Residencia, fundamentación, el perfil del egresado, los objetivos generales por año, el cronograma de rotaciones, los contenidos que se desarrollarán cada año, los objetivos, el cronograma semanal, las competencias a desarrollar por año de la Residencia, los recursos docentes y asistenciales, la forma de evaluación y la bibliografía;

Que este espacio de formación profesional está destinado a los graduados universitarios del campo de la salud, en servicios planificados, supervisados e insertos en la Unidad Médica Educativa dependiente de la Universidad Nacional del Chaco Austral, la duración de la Residencia es de tres (3) años lectivos al cabo de los cuales los residentes cumplirán con 9.984 horas de formación;

Que la evaluación del desempeño de los médicos residentes abarcará tres aspectos fundamentales teóricos, procedimentales y actitudinales;

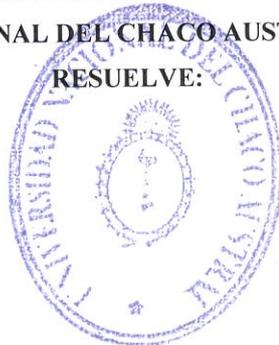
Que la Comisión de Interpretación y Reglamentos y Comisión de Enseñanza e Investigación informa que no ha existido impedimento legal y reglamentario para aprobar el Programa de Residencia Médica de Tocoginecología de la Universidad Nacional del Chaco Austral;

Que el dictado de la medida se hace en uso a las atribuciones que le confiere el Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Chaco Austral en virtud del artículo 31inc.; *“Al Consejo Superior le corresponde: j) Reglamentar y establecer prioridades para la investigación científica y tecnológica de la Universidad.*

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL**

RESUELVE:





UNCAUS
UNIVERSIDAD
NACIONAL DEL
CHACO AUSTRAL

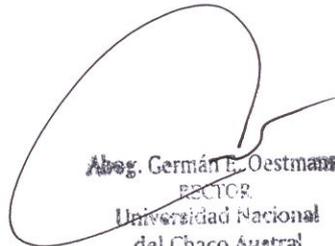
///... RESOLUCION N° 276/2023-CS

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Programa de Residencia de Tocoginecología de la Universidad Nacional del Chaco Austral que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese a las áreas correspondientes. Cumplido archívese.



Esp. ABOG. Ricardo Manuel A.
Secretario Académico
Universidad Nacional del
Chaco Austral



Abog. Germán E. Oestmann
RECTOR
Universidad Nacional
del Chaco Austral